



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	SEDE REGIONAL
1214-11704-11	12. COORDINADOR O RESPONSABLE DE BIBLIOTECAS	HUASTECA TOTONACAPAN GRANDES MONTAÑAS LAS SELVAS

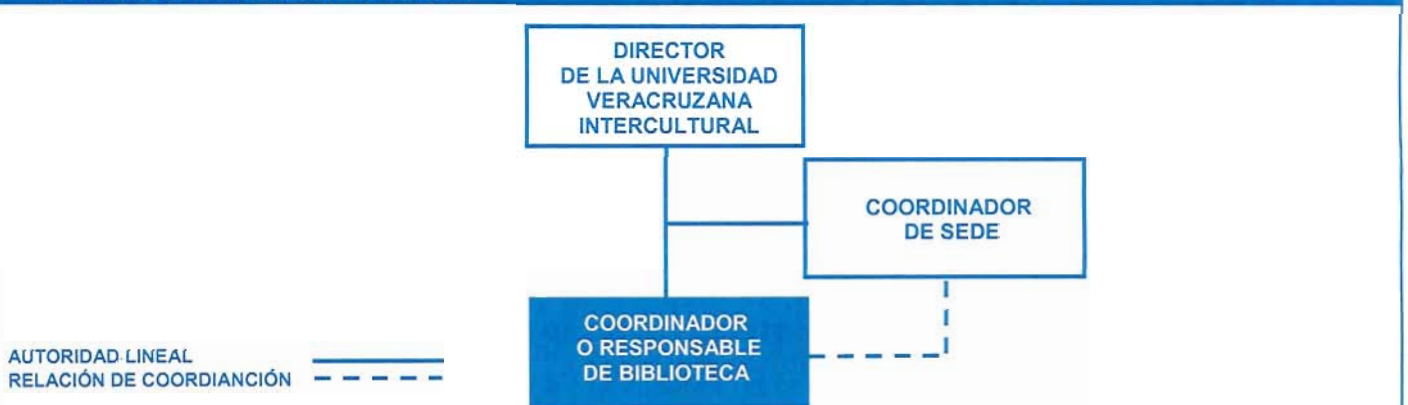
BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81, FRACC. IV; 107, 111, FRACC. I Y 112.
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4 Y 86.
 REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO: ARTÍCULOS 13 FRACC. V; 15 FRACC. IV; 17 FRACC. IV; 19 FRACC. IV; 30 FRACC. VI; 33 FRACC. IV; 34, 40, 45, 46, 51 Y 54.
 REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL: ARTÍCULOS 28 FRACC. X Y 55.

OBJETIVO

Planificar, supervisar y difundir los servicios de la biblioteca a su cargo, para apoyar el desarrollo de los programas educativos de la entidad académica.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

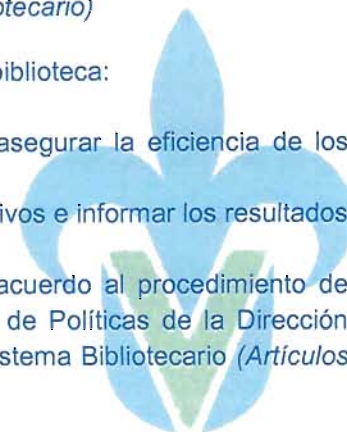


* Los cargos se desarrollarán como parte de sus actividades extra clase por lo que no habrá pago adicional de acuerdo al Reglamento Interno de la U.V.I. aprobado por el CUG el 14 de diciembre del 2016.




ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director y el Coordinador el funcionamiento administrativo de la biblioteca. *(Artículos 4 fracción II del Estatuto General y 46 fracción I del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
2. Coordinar sus actividades con los Coordinadores de Sede en el caso de las bibliotecas de servicios compartidos. *(Artículo 46 fracción II del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
3. Informar al Coordinador Regional de Biblioteca o Director de Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información y gestionar lo relativo al funcionamiento, problemática y necesidades de la biblioteca. *(Artículo 46 fracción III del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
4. Vigilar la guarda y conservación de los recursos documentales de la biblioteca. *(Artículo 46 fracción IV del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
5. Atender los asuntos que le sean planteados o turnados, registrando constancia por escrito de tal atención. *(Artículo 46 fracción V del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*



6. Coordinar sus actividades con el Director General de Bibliotecas los asuntos concernientes a la biblioteca a su cargo. *(Artículo 46 fracción VI del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
7. Seleccionar, organizar, evaluar y conservar los recursos documentales de la biblioteca:
 - a. Promover y evaluar los servicios bibliotecarios.
 - b. Vigilar el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo para asegurar la eficiencia de los servicios.
 - c. Verificar anualmente los inventarios de los recursos documentales respectivos e informar los resultados a la Dirección General de Bibliotecas; y
 - d. Elaborar el proceso de descarte y baja de recursos documentales de acuerdo al procedimiento de Descarte y baja de Recursos Documentales establecidos en el Manual de Políticas de la Dirección General de Bibliotecas. y lo establecido en el Reglamento General del Sistema Bibliotecario *(Artículos 46 fracción VII y 51 del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*.
8. Presentar un programa de trabajo e informe anual financiero y bibliotecario al Director General de Bibliotecas. *(Artículo 46 fracción VIII del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
9. Verificar anualmente los inventarios de los recursos documentales con el apoyo de los demás Coordinadores de la Dirección General de Bibliotecas e informar de los resultados al Director General de Bibliotecas. *(Artículos 13 fracción V; 15 fracción IV; 17 fracción IV; 19 fracción IV; 30 fracción VI; 33 fracción IV; 46 fracción IX del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
10. Compilar la información estadística de la prestación de servicios bibliotecarios. *(Artículo 46 fracción X del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
11. Participar en el desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad. *(Artículo 46 fracción XI del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
12. Expedir a solicitud de los usuarios la constancia de no adeudo de recursos documentales en la bibliotecas del sistema las veces que lo requiera el usuario. *(Artículo 46 fracción XII del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
13. Atender las necesidades de recursos documentales de los usuarios y dar respuesta satisfactoria. *(Artículo 46 fracción XIII del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*.
14. Interactuar con el Coordinador Regional de Bibliotecas a fin de informar lo relativo al funcionamiento, problemática y necesidades de las bibliotecas correspondientes. *(Artículo 34 del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
15. Recibir asesoría, capacitación con relación a los descartes de los recursos documentales tanto físicos como dentro Sistema de Gestión Bibliotecario por parte de la Dirección General de Bibliotecas. *(Artículo 54 del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
16. Las demás que establezca la legislación universitaria. *(Artículos 336 fracción I del Estatuto General y 46 fracción XIII del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*

 Dra. Shantal Mesguier Galván Directora de la Universidad Veracruzana Intercultural	 Mtra. Leticia Rodríguez Audirac Secretaria Académica	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	Agosto/17	Agosto/17
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR